COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 62/CDTMO/2025
EXPEDIENTE UT: ARCO 52/2025

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe C. ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA, en mi carácter de SECRETARIA TECNICO del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2024-2027, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de Derechos ARCO recibida por este Comité a través de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de forma personal por el solicitante el día 03 de Enero de 2025, y radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

> *"INSPECCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN EN PODER DE LA DEPENDENCIA JUSTICIA MUNICIPAL, QUE CONTENGAN EL NOMBRE DE* *ELIMINADO* *ELIMINADO* *Y QUE HAYAN SIDO ELABORADOS EN EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2025"* (Sic).

Al respecto es PROCEDENTE la entrega de la información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de , EXISTENCIA , de la información solicitada, y por ser PROCEDE su entrega en términos del ARTÍCULO 45.2 de la citada ley, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de Ocotlán SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA C. SOLICITANTE, al respecto, la información peticionada se encuentra contenida en expediente generado y poseído por el Director de Justicia y Métodos Alternos, razón por la cual, se realizó la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos y electrónicos de esa Dirección, siendo el resultado la localización de lo solicitado.

Ahora bien, este Comité de Transparencia advierte que los mismos contienen DATOS PERSONALES que hacen IDENTIFICABLE a la persona que se encuentra citada en los mismos LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA ESTÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PÚBLICA PROTEGIDA CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO YA QUE SE UBICA DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; lo anterior fundamento en lo establecido en los 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

También existe LA CERTEZA DE QUE EL C. SOLICITANTE ACREDITÓ MEDIANTE IDENTIFICACIÓN LA PERSONALIDAD PARA EJERCER DERECHOS ARCO DE LOS DATOS PERSONALES en términos del artículo 49 de la Lery General de Protección de Datos y artículo 75 de los Lineamiento Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en consecuencia, de lo anterior este Comité estima que PROCEDE entregar los documentos con su contenido original, con base en el Artículo 45.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios cubriendo el solicitante los costos que, en su caso se generen.

Ahora bien, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 62.1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE LA GRATUIDAD SOBRE LA BÚSQUEDA Y EL DERECHO AL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO; ES DECIR LA

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

BÚSQUEDA Y ACCESO SON GRATUITOS Y NO TIENEN COSTO.
Una vez analalizada la informarción peticionada, se advierte que el solicitante requiere específicamente la consulta directa como medio de acceso a la información, razón por la cual se pone a disposición la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pueda ser consultada a efectos de garantizar la gratitud de ka información, en domicilio Leandro Valle # 189 planta alta, Colonia Centro en esta ciudad de Ocotlán Jalisco en la oficina de Dirección de Justicia Municipal en un horario de 9:00 a 15:00 horas; o en su defecto, en caso de solicitar la reproducción de documentos, realizar el pago de impuestos de conformidad con el artículo 119 fracción IX fracción III de la Ley de Transparencia en cita, en la relación al artículo 119 fracción IX DE LA Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán Jalisco para el efecto fiscal vigente.

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- ES PROCEDENTE, la entrega de información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la EXISTENCIA de la información solicitada, y PROCEDE su entrega en términos del ARTÍCULO 45.1 de la ley en cita.

II.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 28 DE OCTUBRE DE 2025
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. SANDRA FLORES CERVERA.
Presidente del Comité de Transparencia

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPIO DE OCOTLÁN

C. ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA.
Secretario del Comité de Transparencia

C.CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.